LEY N°. 1212, LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N°. 1115, LEY GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO; LEY N°. 1040 LEY DE REGULACIÓN DE AGENTES EXTRANJEROS; Y DE REFORMAS Y DEROGACIONES A LA LEY N°. 822, LEY DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA

Aprobada el 20 de agosto de 2024
Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 22 de agosto de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1212

LEY DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY N°. 1115, LEY GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO; LEY N°. 1040 LEY DE REGULACIÓN DE AGENTES EXTRANJEROS; Y DE REFORMAS Y DEROGACIONES A LA LEY N°. 822, LEY DE CONCERTACIÓN TRIBUTARIA

Artículo primero: Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro
Adiciónense un numeral al artículo 4; un numeral al artículo 10; un numeral al artículo 34; un numeral al artículo 44 de la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, Texto Consolidado Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 09 del 18 de enero de 2024, los que se leerán así:

“Artículo 4 Definiciones
.../
23. Alianzas de Asociación: Acuerdo de colaboración entre los Organismos sin Fines de Lucro (OSFL) y las entidades del Estado, para la implementación de propuestas

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33599

específicas de programas y proyectos conforme los objetivos y fines contenidos en el Acta Constitutiva y Estatutos de las OSFL.

Artículo 10 Facultades de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro
.../

21. Recibir las propuestas de Alianza de Asociación de programas y proyectos dirigidos a la población, previo cumplimiento de los requisitos que serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 34 Actos y documentos a inscribir
.../
12. Programas y proyectos. En el caso de los programas y proyectos con entidades del Estado, la Alianza de Asociación con las entidades respectivas.

Artículo 44 Obligaciones de los OSFL
.../
32. Los programas y proyectos a desarrollar con entidades del Estado, deberán ejecutarse bajo el modelo de Alianza de Asociación."

Artículo segundo: Reformas a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro
Refórmese el numeral 18 del artículo 10, numeral 9 del artículo 38 de la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, Texto Consolidado Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 09 del 18 de enero de 2024, los que se leerán así:

"Artículo 10 Facultades de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro
.../
18. Autorizar los nuevos proyectos de los OSFL. Cuando los programas y proyectos que pretendan desarrollar en el país, estén vinculados con las competencias que confiere la Ley a las entidades del Estado, deberán solicitar la suscripción de Alianzas de Asociación, las que serán validadas de previo por las autoridades competentes.
/...

Artículo 38 Requisitos de inscripción de los OSFL de otras nacionalidades
.../
9. Proyectos a desarrollar en Nicaragua. En el caso de programas y proyectos con entidades del Estado, deberá presentar la solicitud de Alianza de Asociación; los requisitos serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley."
/...

Artículo tercero: Adiciones a la Ley N°. 1040, Ley de Regulación de Agentes

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33599

Extranjeros
Adiciónese un párrafo seguido del párrafo segundo del artículo 9 de la Ley N°. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 192 del 19 de octubre de 2020, el que se leerá así:

"Artículo 9 Obligación de información de uso y destino de activos
.../
Cuando las donaciones, fondos o bienes materiales de cualquier tipo, que tengan como destino bienes, productos y servicios públicos que preste el Estado a la población, el Agente Extranjero deberá presentar ante el Ministerio del Interior, la solicitud de Alianza que corresponda para su validación."
/...

Artículo cuarto: Reforma la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria
Refórmese el numeral 4 del artículo 32 de la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 2012 y sus reformas, el cual se leerá así:

Artículo 32 Exenciones Subjetivas
.../
"4. Las instituciones de naturaleza: sindical, partidos políticos, Cruz Blanca Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, comunidades indígenas; que tengan personalidad jurídica;"

Artículo quinto: Derogación
Deróguese el numeral 3 del artículo 32 de la Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 241 del 17 de diciembre de 2012 y sus reformas.

Artículo sexto: Texto íntegro de las Leyes
Por considerarse de interés general se ordena la publicación de los Textos íntegros con reformas incorporadas de la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro; Ley N°. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria. Por coherencia y técnica legislativa, se ordena renumerar el articulado en todos los textos.

Artículo séptimo: Reglamentación
El Presidente de la República reglamentará en lo pertinente, conforme lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Artículo octavo: Vigencia
La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a

los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33599